

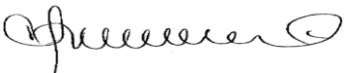
CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 7 de marzo de 2024. Estando dentro del término, el día 6 de marzo de 2024, se recibe por correo electrónico escrito de subsanación a la presente demanda por el comisario DANIEL WILCHES MONTAÑA. Pasa a Despacho.

Términos:

- Fecha auto inadmite demanda.....27/02/2022
- Fecha estado del auto.....28/02/2022
- Término de ejecutoria.....29, de febrero, 01y 04 de marzo de 2024
- Termino para subsanar la demanda.....del 29 de febrero al 6 de marzo de 2024
- Vencimiento para subsanar.....6 de marzo de 2024
- Fecha subsana la demanda.....6 de marzo de 2024

NO Aporta documentos con la subsanación:

Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 15 de marzo de 2024

Subsanada en término la presente demanda, seria del caso definir su admisión, sin embargo, del nuevo estudio encuentra el Despacho procedente nuevamente a su inadmisión, puesto que no se remitió copia del escrito de subsanación a la parte demandada conforme lo dispuesto con el artículo 6º de La Ley 2213 de 2022, por lo tanto, se procederá a inadmitir nuevamente la presente demanda.

Así las cosas, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se concederá a la parte actora un término de cinco (5) días para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo. Conforme lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD presentada por el COMISARIO DE FAMILIA DE VICTORIA, CALDAS, Dr. DANIEL WILCHES MONTAÑA en representación de la niña JUANA VALENTINA GÓMZ OSORIO en contra del señor JHON ALEXANDER GÓMEZ MONTES, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora cinco (5) días de término para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

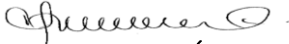
Auto Interlocutorio No. 263
Proceso: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Radicado: 2024-00073
Demandante: COMISARIO DE FAMILIA DE VICTORIA, CALDAS DANIEL WILCHES MONTAÑA
Demandado: JHON ALEXANDER GOMEZ MONTES

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 051 del 18 de marzo de 2024



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 22 de marzo de 2024. El 21 de marzo de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a144cda485ea58218eb9ae989dc41d4f2449b2dc624a7a00d4437f9a93b29a7e
Documento generado en 15/03/2024 05:52:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>